



Asamblea General

Distr. general
12 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Situación de los derechos humanos en Eritrea

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Mohamed Abdelsalam Babiker*

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 44/1 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo prorrogó el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y solicitó a su titular que presentara un informe sobre el cumplimiento del mandato al Consejo en su 47º período de sesiones.

El informe se basa en las observaciones del Relator Especial y en la información recopilada de otras diversas fuentes. En él, el Relator Especial ofrece una visión general de los problemas de derechos humanos en Eritrea, y esboza los últimos acontecimientos y algunos de los retos que enfrenta el país en relación con esos derechos, como la detención en régimen de incomunicación, las detenciones y reclusiones arbitrarias, las condiciones penitenciarias inhumanas, el servicio nacional/militar indefinido, la falta de libertad de expresión, de opinión, de asociación, de creencias religiosas y de circulación, la ausencia del estado de derecho y las graves vulneraciones de los derechos humanos en la región etíope de Tigré cometidas por las tropas eritreas. Habida cuenta de los cinco parámetros de referencia para el progreso establecidos en el informe de su predecesor¹, el Relator Especial formula una serie de recomendaciones al Gobierno de Eritrea y a la comunidad internacional a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.

¹ A/HRC/41/53, párrs. 78 a 82.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Metodología e intervención.....	3
III. Actividades.....	3
IV. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales y participación en ellos.....	4
V. Acontecimientos regionales e internacionales.....	5
A. El conflicto de Tigré	5
B. Evolución internacional	6
VI. Evaluación de la situación de los derechos humanos en función de los parámetros de referencia para progresar en la mejora de dicha situación en el país	8
A. Parámetro 1: avances en la promoción del estado de derecho y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de justicia y orden público	8
B. Parámetro 2: compromiso claro de introducción de reformas en el servicio militar/nacional	9
C. Parámetro 3: realización de mayores esfuerzos para garantizar la libertad de religión, de asociación, de expresión y de prensa y para poner fin a la discriminación religiosa y étnica	11
D. Parámetro 4: compromiso claro de hacer frente a todas las formas de violencia por razón del género y de promover los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros	12
E. Parámetro 5: fortalecimiento de la cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país	13
VII. Situación de los solicitantes de asilo y los refugiados eritreos en Tigré (Etiopía)	13
A. Denuncias de violaciones de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los refugiados.....	13
B. Deterioro de la situación humanitaria de los refugiados y los solicitantes de asilo eritreos en la región de Tigré	15
VIII. Conclusiones y recomendaciones.....	16

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 44/1 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo prorrogó el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y solicitó a su titular que presentara un informe sobre el cumplimiento del mandato al Consejo en su 47º período de sesiones.
2. El informe abarca el período comprendido entre el 5 de mayo de 2020 y el 28 de abril de 2021. Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y a las restricciones de circulación conexas, así como a la falta de cooperación del Gobierno de Eritrea, el Relator Especial no pudo realizar una visita al país durante el período que se examina.
3. El informe se basa en la información recopilada por el Relator Especial mediante el seguimiento a distancia de la situación de los derechos humanos y en la información proporcionada por otras fuentes, como organizaciones de la sociedad civil, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y la comunidad de donantes. En cumplimiento del Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, se envió al Gobierno de Eritrea un borrador del informe para darle la oportunidad de hacer comentarios sobre las observaciones y conclusiones del Relator Especial.
4. El Relator Especial desea agradecer a la anterior titular del mandato, Daniela Kravetz, su inestimable apoyo y los intercambios mantenidos con ella sobre la ejecución del mandato.

II. Metodología e intervención

5. El Relator Especial considera que una visita a Eritrea sería el método preferido para llevar a cabo una evaluación meticulosa y recoger información de primera mano sobre la situación de los derechos humanos en el país. Sin embargo, dada la falta de cooperación del Gobierno con el Relator Especial, al que se le negó el acceso al país, éste recopiló la información necesaria por medios alternativos.
6. Tras su nombramiento en septiembre de 2020, el Relator Especial expresó su deseo de colaborar con el Gobierno de Eritrea de forma constructiva para ayudar a mejorar la situación de los derechos humanos en el país. En enero de 2021, escribió al Gobierno explicando su intención de guiarse, en la ejecución de su mandato, por los principios y normas internacionales de derechos humanos en los que Eritrea era parte. Con la esperanza de que el Gobierno de Eritrea aprovechara la oportunidad de entablar un diálogo renovado y constructivo sobre las cuestiones de derechos humanos planteadas por diversos interesados, el Relator Especial solicitó una visita al país para celebrar consultas con los funcionarios pertinentes del Gobierno y con una serie de interesados. Su objetivo era evaluar de primera mano la situación de los derechos humanos sobre el terreno y estudiar conjuntamente futuras vías de protección y promoción de dichos derechos en el país. En el momento de redactar el presente informe, su solicitud seguía pendiente.
7. El Relator Especial realizó un seguimiento a distancia y mantuvo reuniones con una gran variedad de actores, como diplomáticos, defensores de los derechos humanos y representantes de la sociedad civil y del mundo académico. Además, reunió información directamente de refugiados eritreos residentes en otros países, con el fin de fundamentar su evaluación de la situación de los derechos humanos en Eritrea. A este respecto, el Relator Especial agradece las constructivas conversaciones que mantuvo con numerosos académicos, diplomáticos, miembros de la diáspora eritrea, expertos, defensores de los derechos humanos e investigadores, que le proporcionaron ideas y apoyo valiosos.

III. Actividades

8. El Relator Especial no pudo realizar ninguna misión sobre el terreno como consecuencia de las restricciones de viaje debidas a la pandemia de COVID 19, pero consiguió llevar a cabo una serie de actividades durante el período al que se refiere el informe.

En octubre de 2020, se reunió con miembros de la comunidad diplomática en Jartum preocupados por los acontecimientos que se estaban produciendo en Eritrea. En diciembre de 2020, celebró una reunión con el grupo central de miembros del Consejo de Derechos Humanos que son los principales patrocinadores de la resolución del Consejo sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, incluidos miembros de la comunidad diplomática. A mediados de diciembre de 2020, el Relator Especial viajó al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y, desde enero hasta mediados de marzo de 2021, celebró reuniones con diversos interesados en la situación de los derechos humanos en Eritrea, como grupos de la sociedad civil, grupos de víctimas, organismos internacionales, la diáspora eritrea y organizaciones religiosas. En febrero de 2021, participó en el diálogo interactivo del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el país.

IV. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales y participación en ellos

9. El Relator Especial observó un historial desigual de compromiso de Eritrea con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Si bien el Gobierno se ha vanagloriado de participar en el proceso del examen periódico universal, el Relator Especial observó que la mayoría de las recomendaciones formuladas a Eritrea durante su examen para el tercer ciclo, en enero de 2019, incluidas las relativas a las tan esperadas reformas, seguían en gran medida sin llevarse a la práctica. Asimismo, las recomendaciones formuladas por otros mecanismos de derechos humanos, como el Comité de Derechos Humanos en marzo de 2019 y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en febrero de 2020, aún no se han aplicado.

10. El Relator Especial subraya que la presentación de informes a los órganos de tratados es una obligación contraída por Eritrea en virtud de los tratados que ha ratificado y ofrece una oportunidad única para hacer un balance de la situación del país respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Destaca que las recomendaciones del examen periódico universal, junto con las de otros mecanismos de derechos humanos, constituyen una guía autorizada que el Gobierno debería aplicar sin demora, ya que tienen el objetivo de mejorar la situación de dichos derechos en el país.

11. Preocupa al Relator Especial que Eritrea no haya accedido a ninguna de las solicitudes de visita pendientes formuladas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (en 2018) y por dos titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, a saber, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en 2005, 2007, 2010, 2017 y 2018) y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (en 2018 y 2020).

12. El Relator Especial resalta que, en su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos, Eritrea debe intensificar su cooperación con todos los mecanismos de derechos humanos. En particular, el Relator Especial alienta al Gobierno a que refuerce la cooperación con su mandato y participe de forma constructiva, y a que mejore su compromiso y cooperación técnica con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que sigue estando dispuesta a ayudar a Eritrea en las tres esferas prioritarias de derechos humanos identificadas por las autoridades, así como en la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, incluidas las procedentes del examen periódico universal.

13. El Relator Especial también alienta al Gobierno de Eritrea a cooperar con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Señala que las autoridades eritreas aún no han llevado a la práctica las decisiones anteriores de la Comisión relativas a la detención en régimen de incomunicación de un grupo de miembros de la oposición política eritrea, personas creyentes y periodistas, y a su suerte y paradero. La falta de cooperación con el sistema africano de derechos humanos es motivo de preocupación para el Relator Especial y confirma la falta de voluntad del Gobierno de Eritrea para abordar la suerte de los detenidos en régimen de incomunicación, lo que constituye una vulneración flagrante del derecho a un proceso con todas las garantías.

V. Acontecimientos regionales e internacionales

A. El conflicto de Tigré

14. El acuerdo de paz de 2018 entre Etiopía y Eritrea ha dado lugar a unas relaciones mucho más estrechas entre ambos países, y también ha propiciado un acercamiento entre Eritrea y Somalia. No obstante, persisten las disputas fronterizas entre Eritrea y Djibouti, además de la cuestión de los prisioneros de guerra de Djibouti desaparecidos.

15. El 4 de noviembre de 2020, las tensiones se intensificaron en la región y estalló un conflicto armado en Tigré cuando las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía lanzaron una ofensiva militar contra el Frente de Liberación Popular de Tigré en respuesta a los ataques denunciados contra las bases militares de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía en Tigré por parte del Frente de Liberación. Las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía recibieron supuestamente el apoyo de las fuerzas regionales amaras y de la milicia Amhara Fano en el oeste de Tigré, y en particular de las Fuerzas de Defensa de Eritrea en el norte y el centro de Tigré. Según los informes recibidos, el conflicto se caracterizó por los ataques aéreos y el bombardeo de estructuras civiles, por lo general en las afueras de las ciudades, causando víctimas civiles, seguido de la ocupación de las ciudades por las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía y el ejército eritreo. El Frente de Liberación Popular de Tigré se retiró sistemáticamente de las zonas urbanas ante el avance de las fuerzas etíopes y eritreas. Se han denunciado graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario contra la población civil por todas las partes intervinientes en el conflicto, como asesinatos y lesiones de civiles, destrucción de viviendas y estructuras civiles y desplazamientos masivos de población civil.

16. El conflicto de Tigré ha provocado muchas muertes en la región. Gran parte de los combates de la primera semana del conflicto se concentraron en las regiones fronterizas entre el estado de Kassala, en el Sudán, y la zona occidental de Tigré, en Etiopía, mientras los refugiados huían de la zona hacia el estado de Al-Gadarif, en el Sudán.

17. En noviembre de 2020, el Relator Especial recibió una serie de denuncias que indicaban la participación de tropas eritreas en el conflicto de Tigré junto al ejército etíope. Se informó de que la ciudad de Himora (Eritrea) había sido objeto de un bombardeo indiscriminado por parte de la artillería eritrea. Según los informes recibidos, al menos 46 personas murieron por el bombardeo y más de 200 resultaron heridas. Se indicó que las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía habían llevado a cabo ataques aéreos en los alrededores de Adigrat, en el este de Tigré, que provocaron bajas y desplazamientos entre la población civil. El 20 de noviembre de 2020, las tropas etíopes y eritreas tomaron el control de Adigrat. Según los informes, las fuerzas eritreas cometieron ejecuciones extrajudiciales de civiles, actos generalizados de violencia sexual y de género y saqueos, y transportaron los bienes así obtenidos a Eritrea en camiones robados.

18. El 19 de noviembre de 2020, después de que las fuerzas del Frente de Liberación Popular de Tigré se hubieran retirado supuestamente de Aksum (Etiopía), declarada Patrimonio de la Humanidad en 1980 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía y las tropas eritreas habrían llevado a cabo un bombardeo indiscriminado de la ciudad, que causó numerosas víctimas civiles, y posteriormente tomaron su control. Según los informes recibidos, los soldados eritreos llevaron a cabo registros domiciliarios, acosaron a los residentes y ejecutaron sumariamente a quienes consideraban combatientes o simpatizantes del Frente de Liberación Popular de Tigré. Además, los informes indicaron que los soldados eritreos dispararon indiscriminadamente contra civiles y mataron a pacientes en el Hospital Saint Mary. Según se informó, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía y los soldados eritreos saquearon y dañaron dicho hospital y el Hospital Universitario de Referencia de Aksum, incluidos los equipos médicos, el mobiliario y el ala de este último hospital equipada para tratar a los pacientes de COVID-19.

19. El 28 de noviembre de 2020, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía llevaron a cabo, según los informes, ataques de artillería contra Mekele, la capital de Tigré, en los que se tomaron como objetivo estructuras civiles como viviendas, mercados, hospitales y

escuelas, y en los que murieron y resultaron heridos civiles, incluidos niños. Posteriormente, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía y las tropas eritreas entraron en la ciudad. El Relator Especial recibió numerosos informes de denuncias de ejecuciones sumarias, detenciones arbitrarias, actos de violencia sexual y saqueos generalizados de mercados, hospitales, laboratorios y hogares, cometidos por las tropas eritreas.

20. Además de las noticias sobre la participación de tropas eritreas en el conflicto de Tigré, el Relator Especial también recibió información e informes de que fueron trasladados soldados somalíes desde los campos de entrenamiento militar en Eritrea al frente en Tigré, donde acompañaron a las tropas eritreas cuando cruzaron la frontera etíope. También se ha informado de la presencia de combatientes somalíes en los alrededores de Aksum. El Gobierno de Somalia negó la participación de sus soldados en el conflicto de Tigré. Además, se informa de que una comisión parlamentaria somalí ha exigido una explicación al Presidente de su país sobre el paradero de las tropas somalíes enviadas a Eritrea. El Relator Especial fue informado de que la comisión de asuntos exteriores y de defensa del Parlamento había pedido al jefe del Estado que enviara una misión de determinación de los hechos a Asmara para llevar a cabo una investigación².

21. El conflicto de Tigré ha agravado las tensiones étnicas y ha creado una inmensa crisis humanitaria, por lo que 4,5 millones de personas (la mayor parte de la población de Tigré) necesitan ayuda urgente, según los organismos humanitarios de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas han pedido una investigación independiente sobre los numerosos informes de saqueos y vulneraciones de los derechos humanos, que incluyen las agresiones sexuales y los ataques a los campamentos de refugiados presuntamente llevados a cabo por tropas eritreas y etíopes entre noviembre de 2020 y enero de 2021, a pesar del estatuto humanitario de protección de que gozan los campamentos de refugiados en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

22. A principios de enero de 2021, un funcionario etíope afirmó que 2,2 millones de personas habían huido de sus hogares en Tigré. Según los organismos humanitarios, aproximadamente 60.000 personas han cruzado la frontera con el Sudán. Incluso antes del conflicto, la región de Tigré albergaba hasta 200.000 refugiados y desplazados internos, según los organismos humanitarios.

23. El 26 de marzo de 2021, el Primer Ministro de Etiopía declaró que Eritrea había aceptado retirar sus fuerzas de Tigré y de la frontera etíope. Sin embargo, en el momento de redactar el presente informe, no había ninguna señal de que el despliegue de los militares eritreos en Tigré estuviera a punto de finalizar.

B. Evolución internacional

24. El Relator Especial acoge con satisfacción la decisión adoptada el 22 de marzo de 2021 por el Consejo de la Unión Europea, en el marco del régimen global de sanciones de la Unión Europea en materia de derechos humanos, por la que se imponen sanciones a Eritrea por graves vulneraciones de los derechos humanos, incluidos actos de tortura, ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y asesinatos en Eritrea. El Consejo impuso medidas restrictivas a once personas y cuatro entidades responsables de graves violaciones y vulneraciones de los derechos humanos en China, Eritrea, la Federación de Rusia, la República Popular Democrática de Corea, Libia y Sudán del Sur³. Por primera vez, la Unión Europea se dota de un marco que le permite dirigirse a personas, entidades y organismos, incluidos actores estatales y no estatales, responsables de violaciones y vulneraciones graves de los derechos humanos en todo el mundo, o asociados a ellas, independientemente del lugar en que estas se hayan cometido. La práctica de la detención arbitraria y la reclusión en régimen de incomunicación en Eritrea repercute gravemente en la vida de muchos eritreos. Se necesitan urgentemente este planteamiento de la Unión Europea y la presión internacional

² Véase Amanda Sperber, "Somali troops may have been drawn into Ethiopia's civil war", *Mail and Guardian*, 20 de enero de 2021.

³ Consejo de la Unión Europea, "La UE impone nuevas sanciones por violaciones graves de los derechos humanos en el mundo", 22 de marzo de 2021.

para poner fin a la detención arbitraria y la reclusión en régimen de incomunicación en Eritrea, que afectan a la dignidad humana de los presos y sus familias.

25. A este respecto, el Relator Especial señala que el 13 de marzo de 2021 se inició una causa en un tribunal de Ámsterdam en la que se exigía la suspensión de una ayuda de la Unión Europea por valor de 80 millones de euros para un proyecto de rehabilitación de las carreteras entre Eritrea y Etiopía, que dependía para su realización del trabajo forzoso⁴. Los demandantes han solicitado al tribunal: a) un requerimiento declarativo en el que se afirme que el proyecto de la Unión Europea es ilegal, y b) un requerimiento en el que se declare que la Unión Europea debe dejar de apoyar el proyecto⁵. El Relator Especial señala también que se ha iniciado un proceso judicial contra el Gobierno del Reino Unido por asignar fondos al Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para la estabilidad y para abordar las causas profundas de la migración irregular y del desplazamiento de personas en África, destinados a financiar un proyecto de desarrollo que reconecta Eritrea y Etiopía mediante la rehabilitación de las principales carreteras arteriales en Eritrea y que utiliza reclutas del servicio nacional eritreo⁶.

26. El Relator Especial insta a las organizaciones internacionales y a las empresas que ejecutan proyectos en Eritrea a que eviten financiar proyectos que puedan vulnerar o afectar negativamente los derechos humanos, concretamente el proyecto de construcción de carreteras en dicho país. En particular, deben establecer mecanismos para vigilar adecuadamente que se respeten los derechos básicos de las personas empleadas en esos proyectos, y que los trabajadores participen voluntariamente y reciban una remuneración adecuada.

27. En octubre de 2020, Reporters sans frontières international/ Reporters without Borders International presentó una denuncia ante la Fiscalía de Suecia por delitos internacionales, en la que acusaba al Presidente de Eritrea y a otros siete altos cargos eritreos de un crimen de lesa humanidad por mantener incomunicado desde 2001 al periodista sueco-eritreo Dawit Isaak.

28. El 12 de enero de 2021, la Dependencia Nacional de Delincuencia Internacional y Organizada, que forma parte de la Fiscalía de Suecia, decidió que había motivos para creer que el Sr. Isaak era víctima de un crimen de lesa humanidad, lo que pertenece al ámbito de la jurisdicción universal de Suecia. No obstante, se negó a abrir una investigación, alegando que sería difícil llevarla a cabo sin contar con la cooperación de las autoridades eritreas, y que dicha investigación podría perjudicar las relaciones entre Suecia y Eritrea y, por tanto, dificultar la negociación del Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia para lograr la puesta en libertad del Sr. Isaak. Los abogados piden ahora una revisión en las altas esferas de la Fiscalía de Suecia.

⁴ La Fundación de Derechos Humanos para los Eritreos, que defiende los derechos fundamentales de los eritreos en Eritrea y en la diáspora, ha observado que el proyecto financiado con la ayuda de la Unión Europea depende para su realización del trabajo forzoso. Al parecer, la Fundación afirma que el apoyo a un proyecto que utiliza trabajo forzoso contradice los principios fundamentales del derecho internacional, y ha pedido al tribunal de Ámsterdam que se detenga el proyecto.

⁵ Según se ha informado, la Unión Europea se ha negado a detener el proyecto, aunque reconoce que se utilizó (y se utiliza) trabajo forzoso en el contexto de este proyecto. A finales de 2019, la Unión Europea anunció que aportaría más financiación al proyecto. También se informa de que la financiación de la Unión Europea va a parar a empresas estatales eritreas, que la utilizan para adquirir materiales. La Unión Europea alega que no le incumbe ninguna responsabilidad sobre los trabajadores forzados, ya que el proyecto no cubre la mano de obra, sino solo la adquisición de material y equipos para apoyar la rehabilitación de carreteras.

⁶ En el caso *Eritrea Focus v. Department for International Development: Eritrean Road Project Legal Challenge*, los demandantes han aducido que, según la legislación del Reino Unido, el servicio nacional eritreo constituye un trabajo forzoso, una forma de esclavitud moderna, y que las condiciones a las que se somete a los reclutas equivalen a un trato inhumano y degradante. El hecho de que el Gobierno del Reino Unido apoye el uso de mano de obra forzada en el proyecto de construcción de carreteras en Eritrea va en contra de la legislación nacional, la legislación europea y el derecho internacional.

VI. Evaluación de la situación de los derechos humanos en función de los parámetros de referencia para progresar en la mejora de dicha situación en el país

A. Parámetro 1: avances en la promoción del estado de derecho y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de justicia y orden público

29. El Relator Especial destaca que una administración de justicia independiente, justa, imparcial y transparente es un componente fundamental de una sociedad democrática basada en el estado de derecho. El estado de derecho exige que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, estén sometidas a leyes que se promulguen públicamente, se hagan cumplir por igual y se apliquen con independencia, además de ser compatibles con las normas y criterios internacionales de derechos humanos.

30. Eritrea aún no ha establecido un marco institucional y jurídico para aplicar las normas mínimas de derechos humanos en una sociedad democrática. A fin de hacer cumplir estas normas, el país necesita un estado de derecho, una constitución y un poder judicial independiente que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos, y actualmente carece de todo ello. Eritrea sigue sin contar con una asamblea nacional que apruebe leyes, incluidas las que regulan los derechos fundamentales y el derecho del pueblo eritreo a participar libremente en la vida pública de su país. Por lo tanto, el Relator Especial subraya la importancia de que Eritrea vuelva a convocar la asamblea nacional como un paso importante hacia la construcción de una sociedad democrática, garantizando la separación de poderes y proporcionando un sistema de control como requisitos inherentes al estado de derecho en el país.

31. Es de sobra conocido que la Constitución de 1997 nunca ha estado en vigor. El Relator Especial recuerda que, en mayo de 2014, el Presidente de Eritrea anunció la redacción de una nueva constitución, pero hasta la fecha el Gobierno no ha dado a conocer ningún detalle sobre el proceso. El Relator Especial observa con preocupación que el vacío legal sigue teniendo consecuencias de gran alcance para la protección de los derechos humanos en el país y alienta al Gobierno a crear en Eritrea instituciones eficaces, receptivas y transparentes que se rijan por el estado de derecho.

32. El Relator Especial está preocupado por la completa ausencia de una administración de justicia adecuada en Eritrea y sigue estándolo por las prácticas de detención y reclusión indefinidas y arbitrarias. Es de suma importancia que todos los casos de detenciones y reclusiones preventivas sean legales, y que existan recursos jurídicos efectivos para abordar cualquier preocupación al respecto. Las detenciones y reclusiones ilegales y arbitrarias corren el riesgo de abrir la puerta a otros tipos de vulneraciones de derechos humanos, como la tortura y el trato inhumano o degradante. Por lo tanto, es esencial que todos los actores relevantes para el estado de derecho (policía, fiscales, jueces y funcionarios de prisiones) respeten las normas jurídicas que existen en el derecho internacional para reparar e impedir ese tipo de vulneraciones de los derechos humanos, y los abogados deben conocer su contenido para poder actuar con eficacia en nombre de sus clientes.

33. También inquieta al Relator Especial que la policía, la policía militar y la seguridad interna de Eritrea detengan y recluyan habitualmente a ciudadanos sin las debidas garantías. Según la información recibida, se mantiene a los detenidos en prisiones subterráneas o en contenedores metálicos de transporte, en condiciones climáticas extremas, o en lugares de detención secretos. Los presos políticos o de conciencia permanecen recluidos sin que se les informe de los motivos de su detención y sin la orden correspondiente. No se les acusa formalmente de un delito reconocible, ni se les hace comparecer ante un tribunal para que revise la legalidad de su detención ni se les juzga, lo que contraviene el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Eritrea es Estado parte. En el caso de otros detenidos, como los prófugos, se supone que conocen el motivo de su detención y

encarcelamiento, y en su caso se aplica el castigo previsto en el artículo 37 de la Proclamación del Servicio Nacional. No tienen ningún recurso para impugnar la legalidad de su detención.

34. Según los informes recibidos, el terrible hacinamiento en las prisiones es una cuestión importante que genera otros varios problemas relacionados con la salud, la higiene y la nutrición de las personas reclusas. Las celdas no tienen instalaciones sanitarias y los presos sólo pueden salir durante períodos muy breves para ir al baño. La higiene personal es un motivo de gran preocupación en esas circunstancias, ya que los detenidos sufren de piojos, sarna u otras infecciones cutáneas, y son propensos a sufrir dolencias o enfermedades respiratorias y diarrea. La comida es escasa y de mala calidad nutricional. Las instalaciones médicas son mínimas y los detenidos con problemas de salud crónicos no tienen fácil acceso a medicación o tratamiento, por lo que sus vidas corren peligro. Además, la derivación a hospitales lleva tiempo. No se presta atención a las necesidades reproductivas específicas de las mujeres reclusas y, al parecer, éstas están bajo la responsabilidad de hombres. Los menores de 18 años están a veces reclusos con adultos antes de ser trasladados a un campamento de entrenamiento militar.

35. Eritrea debe asegurarse de que las personas reclusas sean tratadas con humanidad y dignidad, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). A este respecto, el derecho internacional de los derechos humanos establece una serie de normas y orientaciones sobre el trato que se debe otorgar a las personas privadas de libertad. Estas normas incluyen la prohibición de la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes, pero también se refieren a los requisitos relativos a los lugares de reclusión, el registro de las personas reclusas y las condiciones en que se las mantiene, como la separación por categorías, el alojamiento, la higiene personal, la alimentación, los servicios médicos y de salud y el ocio. Es importante que el Gobierno de Eritrea se cerciore de que no se infrinjan esas normas, estableciendo mecanismos de control e inspección adecuados, así como recursos en caso de infracción.

36. El Relator Especial sigue preocupado por la situación de los reclusos y los presos políticos que fueron detenidos arbitrariamente y mantenidos en prisiones secretas sin acusación ni juicio, lo que transgrede las normas de derechos humanos. La situación de los reclusos y los presos políticos es especialmente inquietante. También es inaceptable que Eritrea detenga arbitrariamente a opositores políticos en prisiones secretas sin acusación ni juicio, infringiendo así las normas de derechos humanos. El Relator Especial observa con preocupación que, hasta la fecha, sigue sin haber información sobre los 11 antiguos miembros del Gobierno conocidos como el G-15 o los 10 periodistas independientes, incluido el Sr. Isaak, que fueron detenidos y encarcelados sin juicio en septiembre de 2001 y que siguen en régimen de incomunicación dos décadas después. Reitera la petición que hicieron sus predecesores de información específica sobre su paradero y su estado de salud, y subraya que Eritrea no ha llevado a la práctica las decisiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos⁷. Estos son otros ejemplos de los numerosos casos de personas que actualmente se consumen en cárceles de Eritrea, sin perspectivas de ser puestas en libertad. El Relator Especial señala que es difícil hablar de progreso en Eritrea mientras sus casos sigan sin resolverse. Asimismo, muestra preocupación porque la práctica de la detención arbitraria y la reclusión en régimen de incomunicación en Eritrea repercute gravemente en la vida de muchos eritreos.

B. Parámetro 2: compromiso claro de introducción de reformas en el servicio militar/nacional

37. El servicio militar/nacional sigue vigente en Eritrea. El Relator Especial no ha encontrado ningún indicio de mejora de las condiciones en comparación con años anteriores⁸, ni pruebas de una reducción de la duración de dicho servicio. Recibió información sobre graves vulneraciones de los derechos humanos en el régimen de servicio militar/nacional en

⁷ *Zegveld and Ephrem v. Eritrea*, comunicación núm. 250/02, decisión, noviembre de 2003; *Article 19 v. Eritrea*, comunicación núm. 275/2003, decisión, 2007; e *Isaak v. Eritrea*, comunicación núm. 428/12, decisión, febrero de 2016.

⁸ A/HRC/41/53, párrs. 28 y 29.

el país, incluida su duración prolongada e indefinida, condiciones abusivas y el uso de reclutas en trabajos forzosos. A pesar del decreto que limita oficialmente el reclutamiento a 18 meses, el Gobierno no ha introducido ningún cambio significativo en su servicio nacional obligatorio, que recluta a los jóvenes eritreos por un período ilimitado, habitualmente más allá del límite legal de 18 meses.

38. Los informes señalan que las condiciones de vida de los reclutas son extremadamente duras. Además, son habituales los abusos sexuales y los castigos severos, en particular en el campamento militar de Sawa. Los prófugos y los desertores que son capturados se enfrentan a duros castigos, como largos períodos de detención, tortura y otras formas de trato inhumano o degradante.

39. Si bien algunos reclutas desempeñan funciones puramente militares en el ejército, la mayoría de ellos son asignados a trabajar en la administración civil, en proyectos de infraestructura, en la educación y en la construcción, y desempeñan otras funciones, sin poder elegir libremente el ámbito en que son empleados. Según la información recibida, los salarios son extremadamente bajos y no permiten a los reclutas mantener una familia.

40. Preocupa al Relator Especial que la duración indefinida del servicio militar y civil siga siendo, al parecer, una de las principales causas de que los eritreos abandonen su país. Con el fin del estado de guerra con Etiopía, el Relator Especial alienta al Gobierno a esbozar un calendario de reformas de su servicio nacional.

41. Las autoridades eritreas deberían separar la educación secundaria del reclutamiento militar y dejar de utilizar el sistema educativo para alistar a nuevos reclutas. Los requisitos del servicio nacional obligan a todos los estudiantes de secundaria del país a cursar su último año en el instituto Warsay Yikealo, situado en el campamento militar de Sawa, y a realizar un entrenamiento militar obligatorio, lo que afecta a los derechos de los estudiantes a la educación, a la libertad académica y a la no discriminación en el ámbito de la educación. Algunos de esos estudiantes son todavía menores de 18 años cuando comienzan su último curso. Los estudiantes que pasan su último curso académico en el campamento militar de Sawa están sometidos al mando militar y deben realizar arduas tareas militares, incluso en los días de clase, lo que a menudo reduce su tiempo de estudio y de descanso⁹. Según los informes, aproximadamente entre el 60 y el 65 % de los estudiantes del campamento militar de Sawa no obtienen los resultados necesarios para seguir estudiando y son reclutados directamente para el servicio militar o enviados a programas de formación profesional. También se informa de que los oficiales militares del campamento militar de Sawa someten a los estudiantes a malos tratos y duros castigos, incluidos castigos corporales, y que los estudiantes realizan trabajos forzosos.

42. El Relator Especial está preocupado por las repercusiones del servicio nacional en el derecho a la educación de muchos estudiantes eritreos. Señala que las circunstancias en las que se obliga a la población eritrea a trabajar en el marco del servicio nacional fueron documentadas por la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea, que determinó que el Gobierno había cometido y seguía cometiendo vulneraciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos humanos y que una gran parte de la población estaba sometida a trabajos forzosos¹⁰.

43. Se informó al Relator Especial de que la Comisión Europea está estudiando la posibilidad de reorientar los fondos inicialmente comprometidos para nueve proyectos de apoyo a Eritrea en el marco del Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea destinado a otras prioridades en el Cuerno de África para diciembre de 2021.

⁹ Véase Human Rights Watch, *“They Are Making Us into Slaves, Not Educating Us”*: How Indefinite Conscription Restricts Young People’s Rights, Access to Education in Eritrea (2019).

¹⁰ Véase A/HRC/29/42.

C. **Parámetro 3: realización de mayores esfuerzos para garantizar la libertad de religión, de asociación, de expresión y de prensa y para poner fin a la discriminación religiosa y étnica**

44. Sigue preocupando al Relator Especial la falta de progresos tangibles en relación con los derechos a la libertad de opinión, de expresión, de información, de reunión y de asociación, de conciencia y de religión, así como de circulación dentro del país. Según los informes recibidos, la generalización de las detenciones arbitrarias y de la reclusión en régimen de incomunicación crea un clima de miedo que disuade de cualquier expresión de disidencia en Eritrea.

45. El Gobierno sólo reconoce cuatro religiones: las iglesias evangélica, ortodoxa y católica romana y el Islam suní. Mientras se prohíba a los seguidores de las religiones no reconocidas practicar su religión y se les detenga y encarcele sistemáticamente, la libertad de religión de los eritreos de todas las confesiones se verá limitada. Se calcula que hay miles de presos recluidos por sus creencias religiosas, incluidos objetores de conciencia.

46. El Relator Especial acoge con satisfacción algunos avances positivos de los últimos meses. En agosto de 2020, se puso en libertad a un gran grupo de hombres musulmanes. En enero y febrero de 2021, un total de 70 cristianos evangélicos y ortodoxos fueron excarcelados de tres prisiones eritreas: el 27 de enero de 2021, se puso en libertad a 6 presas que habían sido detenidas por celebrar el culto en público en septiembre de 2020 en Dekemhare, al sureste de Asmara; y el 1 de febrero de 2021, 21 mujeres y 43 hombres fueron excarcelados de las prisiones de Mai Serwa y Adi Abeito, cerca de Asmara. Los presos llevaban recluidos entre 2 y 12 años. No obstante, el Relator Especial observa al mismo tiempo que las autoridades eritreas aún no han garantizado el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

47. A este respecto, se informó al Relator Especial de que 13 cristianos eritreos siguen encarcelados después de que las autoridades hicieran una redada en dos reuniones de oración distintas en marzo de 2021 y se llevaran detenidas a 35 personas, incluidas mujeres¹¹. El Relator Especial ha sido informado de que, el 11 de abril de 2021, se excarceló de la prisión de Mai Serwa a 22 de los 23 cristianos que habían sido detenidos en una reunión de oración en Asmara, la mayoría de los cuales eran mujeres. Sin embargo, los 12 cristianos detenidos en Assab, al sureste de Asmara, permanecen en la prisión de Assab, donde, según los informes, las condiciones son muy duras. El Relator Especial observa con inquietud que esta última oleada de detenciones demuestra que no ha habido ningún cambio en la política represiva del Gobierno respecto de la libertad de religión en el país.

48. El Relator Especial acoge con satisfacción la puesta en libertad, el 4 de diciembre de 2020, de 28 testigos de Jehová (26 hombres y 2 mujeres), tras haber sido encarcelados por su fe durante períodos de entre 5 y 26 años. Entre ellos se encuentran 3 objetores de conciencia (Paulos Eyasu, Isaac Mogos y Negede Teklemariam), cuyos casos fueron puestos de relieve por la anterior Relatora Especial¹². El 29 de enero de 2021 se puso en libertad a 1 testigo de Jehová tras haber estado encarcelado durante más de 12 años, y el 1 de febrero de 2021 se puso en libertad a otros 3 (1 hombre y 2 mujeres), que habían estado encarcelados entre 4 y 9 años. El Relator Especial advierte al mismo tiempo que las autoridades eritreas aún no han puesto en libertad a 20 testigos de Jehová que permanecen en prisión (14 hombres y 6 mujeres), uno de los cuales tiene más de 75 años. Recibió información sobre sus nombres, género, edad y fechas de encarcelamiento, e informes de que se les había privado de su ciudadanía debido a su afiliación religiosa¹³.

49. El Relator Especial insta a las autoridades eritreas a que garanticen el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Asimismo, exhorta a Eritrea a que respete las observaciones finales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los

¹¹ Véase International Christian Concern, “35 Christians arrested during prayer meetings in Eritrea”, 16 de abril de 2021.

¹² Véase, por ejemplo, A/HRC/44/23.

¹³ Véase Testigos de Jehová, “Special report: the persecution of Jehovah’s Witnesses in Eritrea”, 30 de agosto de 2019.

Pueblos, en concreto las recomendaciones de la Comisión de que se asegure de que los testigos de Jehová conserven sus derechos de ciudadanía, que adopte medidas urgentes para tratar de remediar la denegación de los derechos básicos de todas las personas detenidas, incluidos los testigos de Jehová, y que investigue las muertes de testigos de Jehová detenidos de las que se ha informado¹⁴.

50. Además, según la información recibida por el Relator Especial, el Gobierno tiene el monopolio de la información y controla el único canal de televisión, las emisoras de radio y el periódico. Ningún periodista internacional está acreditado en el país. El acceso a Internet está muy restringido y las llamadas telefónicas están vigiladas. Eritrea fue calificada en 2019 como el país más censurado del mundo por el Comité para la Protección de los Periodistas, y ocupó el último lugar en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2021 publicada por Reporters sans frontières international/Reporters without Borders International.

51. El Relator Especial destaca que las reuniones públicas de más de siete personas sin permiso siguen estando prohibidas en Eritrea. La formación de partidos políticos está prohibida y no se permite la actuación de organizaciones independientes de la sociedad civil en el país, a menos que estén afiliadas al Gobierno. No hay organizaciones no gubernamentales internacionales presentes en Eritrea.

52. El Relator Especial también señala que los reclutas del servicio nacional no pueden viajar dentro del país sin un permiso, y los que están en edad de reclutamiento y aún no han sido desmovilizados tienen prohibido viajar al extranjero. Según los informes, los solicitantes de asilo devueltos a Eritrea se enfrentan a severos castigos a su regreso, como largos períodos detenidos en régimen de incomunicación, tortura y malos tratos.

53. El Relator Especial pone de relieve que la creación y el mantenimiento de un entorno seguro en el que la sociedad civil pueda actuar sin trabas ni inseguridad contribuirá a que el Gobierno cumpla sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

D. Parámetro 4: compromiso claro de hacer frente a todas las formas de violencia por razón del género y de promover los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros

54. El Relator Especial observa que Eritrea se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 5 de septiembre de 1995, pero, pese a la buena voluntad mostrada por Eritrea al adherirse sin reservas a la Convención, sus leyes relativas a la protección de los derechos de la mujer se han visto socavadas por un poder judicial débil y por prácticas culturales.

55. Si bien las mujeres y los hombres sufren toda una serie de violaciones en el servicio nacional, el Relator Especial está especialmente preocupado por la vulnerabilidad de las mujeres a los abusos sexuales, que continúan impunes, y por las repercusiones del servicio nacional en la educación y en la vida familiar.

56. Según la información recibida, los casos de violencia doméstica son frecuentes pero rara vez se llevan a juicio. Las mujeres apenas hablan abiertamente de dicha violencia debido a la presión social, la asociación con la vergüenza y el estigma, la falta de independencia económica y el miedo a las represalias. La red de apoyo familiar es el único recurso, y a menudo se recurre a los ancianos del pueblo o a personalidades religiosas para mediar en las discusiones con la familia del marido.

57. Además, las personas al frente de los tribunales comunitarios proceden de la comunidad y la mayoría de ellas tienen conocimientos básicos de lectura y escritura y ninguna formación jurídica. Sin embargo, su tarea consiste en resolver casos relacionados con el matrimonio, el divorcio, las pensiones para alimentos, la custodia de los hijos o incluso

¹⁴ Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, "Observaciones finales y recomendaciones sobre el informe inicial y el informe periódico combinado del Estado de Eritrea acerca de la aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos", aprobadas en su 63^{er} período ordinario de sesiones, octubre-noviembre de 2018, párr. 120 (x), (xviii) y (xxviii).

las herencias, todo ello recogido en códigos. El Relator Especial señala que esa situación se presta fácilmente a la arbitrariedad, las incoherencias y los errores judiciales, lo que repercute negativamente en los derechos de las mujeres implicadas en esos asuntos concretos y en el disfrute de los derechos de la mujer en general.

58. Las mujeres recluidas suelen estar alojadas en dependencias separadas de los hombres dentro de la misma institución. Sin embargo, según se informa, dichas mujeres están bajo la responsabilidad de personal masculino en su mayoría, ya que gran parte de los guardias de los centros de reclusión son hombres, lo que las expone a múltiples formas de abuso, incluidas la violencia sexual, la violación o las amenazas de violación y el acoso sexual. No se presta atención a las necesidades específicas de salud reproductiva de las mujeres recluidas. Algunos niños de corta edad están alojados con sus madres y, en el caso de las madres lactantes, la mala calidad de los alimentos dificulta la nutrición adecuada de sus hijos.

59. Los informes también indican que hay mujeres que han sido detenidas y recluidas arbitrariamente por practicar su religión o por negarse a participar en actividades que entran en conflicto directo con sus creencias religiosas, como el servicio militar.

60. El Relator Especial alienta al Gobierno a que considere la posibilidad de aplicar las recomendaciones formuladas a Eritrea por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus observaciones finales sobre el sexto informe periódico del país, tras el examen de dicho informe que realizó el Comité en sus sesiones 1755^a y 1756^a, celebradas en Ginebra el 14 de febrero de 2020¹⁵.

E. Parámetro 5: fortalecimiento de la cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país

61. El Relator Especial señala que las Naciones Unidas en Eritrea se asocian con el Gobierno del país en cuatro áreas prioritarias en el Marco de Asociación y Cooperación Estratégica (2017-2021): a) servicios sociales básicos; b) sostenibilidad medioambiental, resiliencia y gestión del riesgo de desastres; c) desarrollo de la capacidad del sector público; y d) crecimiento inclusivo, seguridad alimentaria y medios de vida sostenibles. El Marco aprovecha las ventajas comparativas colectivas del sistema de las Naciones Unidas para responder a las áreas identificadas como prioritarias y mejorar el bienestar general del pueblo de Eritrea.

62. No obstante, el Relator Especial observa que siguen vigentes las restricciones de viaje para los no ciudadanos que se encuentran legalmente en el país. El Gobierno exigió a todos los diplomáticos, trabajadores humanitarios internacionales, personal de las Naciones Unidas y extranjeros que solicitaran permiso con al menos 10 días de antelación para viajar a una distancia de más de 15 millas (25 kilómetros) fuera de Asmara. Dichas restricciones menoscaban la ejecución de las actividades y los programas de los organismos de las Naciones Unidas en todo el país. El Relator Especial exhorta a las autoridades eritreas a que levanten estas restricciones.

VII. Situación de los solicitantes de asilo y los refugiados eritreos en Tigré (Etiopía)

A. Denuncias de violaciones de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los refugiados

63. El Relator Especial ha recibido información sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por el ejército eritreo en la región de Tigré (Etiopía), que incluyen agresiones deliberadas contra civiles y ejecuciones sumarias, ataques indiscriminados, violencia sexual y de género, detenciones

¹⁵ Véanse CEDAW/C/ERI/6 y CEDAW/C/ERI/CO/6.

arbitrarias, destrucción y saqueo de bienes civiles, y desplazamiento y secuestro de refugiados y solicitantes de asilo eritreos. Se muestra especialmente preocupado por el deterioro de la situación de los refugiados y los solicitantes de asilo eritreos en Tigré como consecuencia de las operaciones militares llevadas a cabo en la región desde el 4 de noviembre de 2020. En la actualización oral que presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 46º período de sesiones durante un diálogo interactivo, el 24 de febrero de 2021, planteó graves preocupaciones sobre los derechos humanos de los refugiados y los solicitantes de asilo eritreos en la región de Tigré.

64. En el contexto de la actual crisis en Tigré, los organismos humanitarios de las Naciones Unidas han exhortado a las autoridades de Etiopía a que aborden la situación de los refugiados y los solicitantes de asilo eritreos de forma que se garantice el respeto de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados, de conformidad con las obligaciones contraídas por Etiopía en virtud de los tratados internacionales y el derecho consuetudinario.

65. Según los informes recibidos, antes de la crisis había unos 96.000 refugiados eritreos en Tigré, que vivían principalmente en cuatro campamentos de refugiados: Hitsats, Mai Aini, Adi Harush y Shimelba. Sin embargo, el Relator Especial ha recibido entretanto información de que, desde noviembre de 2020, la situación de esos refugiados y solicitantes de asilo se ha vuelto más precaria y preocupante. Inquietan al Relator Especial los informes que indican que algunos campamentos que albergan a refugiados y solicitantes de asilo eritreos han sido atacados durante el conflicto en Tigré. Las informaciones y los relatos de primera mano hablan de denuncias de graves violaciones y vulneraciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, como asesinatos, secuestros selectivos y retornos forzosos de refugiados y solicitantes de asilo eritreos a Eritrea, presuntamente por parte de las fuerzas de este país.

66. Informes recientes indican que dos campamentos de refugiados que acogen a más de 25.000 refugiados eritreos en la región de Tigré, Hitsats y Shimelba, fueron presuntamente atacados por tropas eritreas y etíopes entre noviembre de 2020 y enero de 2021. Según la información recibida, había patrones claros y consistentes de que esos campamentos de refugiados estaban siendo atacados de manera específica, a pesar de su estatuto humanitario de protección.

67. El 28 de enero de 2021, en una carta dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía, el Relator Especial exhortó a las autoridades etíopes a que protegieran los derechos humanos de los refugiados y los solicitantes de asilo eritreos en la región de Tigré, y que garantizaran el respeto de sus derechos con arreglo al derecho de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. Recordó al Gobierno sus obligaciones en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, en particular el artículo 3 común y el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (Protocolo II), que establecen que los civiles y todas las personas que no participen en las hostilidades armadas no deben ser objeto de ataque en ningún caso y deben ser mantenidos al margen y protegidos.

68. En particular, el Relator Especial expresó preocupación por los informes que apuntan a la presunta participación de tropas eritreas en el conflicto de Tigré junto a las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía, y las denuncias de su posible implicación en casos de graves vulneraciones de los derechos humanos, como secuestros, ejecuciones y asesinatos extrajudiciales de civiles, saqueos y pillajes generalizados, retorno forzoso de refugiados y solicitantes de asilo eritreos, y su encarcelamiento en lugares desconocidos de Eritrea. Dichas denuncias deben ser investigadas de forma rápida y exhaustiva por mecanismos independientes de las Naciones Unidas.

69. A este respecto, el Relator Especial remitió a las autoridades etíopes al principio de no devolución codificado en el artículo 3 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984, en la que Etiopía es Estado parte desde el 14 de marzo de 1994, y que establece que ningún Estado parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura.

70. El Relator Especial señaló a la atención del Gobierno de Etiopía el artículo 9, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Etiopía es Estado parte desde el 11 de junio de 1993, y que dispone que todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. El disfrute de los derechos garantizados por el Pacto no se limita a los ciudadanos de los Estados partes, sino que debe también extenderse a todos los individuos, independientemente de su nacionalidad o de su situación apátrida, como los solicitantes de asilo, los refugiados, los trabajadores migrantes y otras personas, que pueden encontrarse en el territorio o estar sometidos a la jurisdicción del Estado parte.

71. Por último, el Relator Especial recordó que Etiopía era un Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y había aprobado la Proclamación núm. 1110/2019, por la que los derechos y los procedimientos previstos en el marco jurídico internacional y regional, incluida la protección de los refugiados contra la repatriación forzosa y la expulsión, se habían incorporado al derecho interno.

B. Deterioro de la situación humanitaria de los refugiados y los solicitantes de asilo eritreos en la región de Tigré

72. Según los informes recibidos, antes de la crisis la región etíope de Tigré acogía a unos 96.000 refugiados eritreos registrados. Es cada vez más preocupante que decenas de miles de refugiados y solicitantes de asilo eritreos se hayan desplazado internamente dentro de Tigré y más al interior del país. Además, cuando dos de los campamentos más septentrionales (Hitsats y Shimelba) quedaron atrapados en las hostilidades activas, las personas que residían en ellos se quedaron durante meses sin comida, agua, suministros médicos u otras necesidades básicas, según los organismos humanitarios¹⁶. Se informa de que otros refugiados eritreos han sufrido ataques brutales y violencia. En toda la región de Tigré, el conflicto y la falta de servicios básicos, así como la escasez de alimentos, agua, combustible y dinero en efectivo, han tenido graves consecuencias en la vida de los refugiados y los solicitantes de asilo eritreos, así como de los civiles en general.

73. En lo que ha supuesto un paso positivo, las Naciones Unidas y el Ministerio de Paz de Etiopía acordaron en diciembre de 2020 establecer el acceso de la ayuda a través de un corredor humanitario. A principios de enero de 2021, el Gobierno de Etiopía concedió a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas un acceso limitado a dos campamentos del sur de Tigré. Según se informa, los organismos de las Naciones Unidas pudieron proporcionar a 26.000 residentes del campamento raciones de alimentos de emergencia y asistencia nutricional, pero se necesita mucha más ayuda alimentaria y no alimentaria. Inquietan al Relator Especial los informes que indican que el acceso no mejoró, porque el Gobierno de Etiopía siguió sin responder a las solicitudes de autorización para suministros humanitarios y de personal durante largos períodos.

74. En febrero de 2021, las Naciones Unidas alertaron al mundo de que hasta 20.000 refugiados eritreos habían desaparecido tras la destrucción de dos campamentos de refugiados en Tigré¹⁷. Dos días después, el Gobierno de Etiopía anunció su intención de cerrar los campamentos y reubicar a los refugiados restantes en nuevos campamentos o integrarlos en comunidades de acogida de Tigré. Durante una visita realizada al sur de Tigré, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados escuchó historias terroríficas que contaron los supervivientes de su experiencia a manos de las tropas eritreas¹⁸. El Alto Comisionado instó a Etiopía a garantizar el acceso libre y sin obstáculos de los trabajadores humanitarios a la región, y señaló que ni las Naciones Unidas ni sus asociados en la ejecución habían podido visitar los campamentos de refugiados de Hitsats o Shimelba, que el Gobierno de Etiopía había declarado que tenía intención de cerrar.

75. Las Naciones Unidas también dieron la voz de alarma ante los horribles informes que hablaban de violencia sexual y de género, y de refugiados eritreos en Tigré que eran

¹⁶ Véase www.voanews.com/ethiopia-tigray/eritrean-refugees-caught-crossfire-ethiopia-tigray-war.

¹⁷ Véase www.aljazeera.com/news/2021/2/2/ethiopia-un-says-20000-refugees-missing-in-tigray.

¹⁸ Véase www.unhcr.org/en-us/news/press/2021/2/6019584e4/remarks-un-high-commissioner-refugees-filippo-grandi-press-conference-addis.html.

secuestrados, asesinados, agredidos y a los que se les impedía huir¹⁹. En una declaración, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos destacó una serie de preocupaciones sobre la violencia sexual en Tigré, en particular el elevado número de presuntas violaciones en Mekele²⁰.

76. Los refugiados eritreos que han huido de Tigré necesitan acceso tanto a la ayuda humanitaria urgente como a servicios sociales, atención psicosocial y oportunidades de subsistencia permanentes. Su integración económica en otras partes de Etiopía o en Estados vecinos será fundamental para su supervivencia y bienestar. El Relator Especial pide al Gobierno de Etiopía que garantice el acceso inmediato y sin restricciones de la comunidad humanitaria a todas las comunidades afectadas en la región de Tigré, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo eritreos.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

77. **La situación de los derechos humanos en Eritrea sigue siendo motivo de grave preocupación. La forma de mejorar la situación se ha esbozado en varios informes anteriores de mecanismos de derechos humanos, y las recomendaciones que se formulan en ellos deben considerarse seriamente.**

78. **El Relator Especial subraya la importancia fundamental de los derechos humanos y del estado de derecho para la estabilidad en Eritrea, y exhorta a su Gobierno a que procure en mayor medida abordar la situación de los derechos humanos en el país como parte de un enfoque integral de los retos que plantean la gobernanza y la democracia en Eritrea. Otros problemas son la lucha contra la impunidad, la intensificación de la labor tendente a garantizar las libertades de religión, de expresión, de asociación, de reunión pacífica y de prensa, la introducción de reformas en el servicio nacional, el fortalecimiento del sistema político participativo y del estado de derecho, y la creación de instituciones eficaces, receptivas y transparentes en el país. A este respecto, el Relator Especial exhorta al Gobierno a que renueve sus esfuerzos en estos ámbitos para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.**

79. **El Relator Especial exhorta al Gobierno a que reconozca la persistencia de las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos en Eritrea, y le permita a él y a otros titulares de mandatos de derechos humanos acceder de manera efectiva para visitar todas las zonas del país y reunirse con los interesados pertinentes, a fin de abordar los problemas de derechos humanos a los que se enfrenta.**

80. **En el presente informe, el Relator Especial se ha centrado en ámbitos específicos que son motivo de gran preocupación respecto de los derechos humanos y que deben ser abordados con la máxima prioridad por el Gobierno de Eritrea. En vista de los acontecimientos que se están produciendo en la región de Tigré, la participación del Gobierno de Eritrea en el conflicto armado y las persistentes y flagrantes vulneraciones de los derechos humanos, y guiado por las obligaciones que incumben a Eritrea en virtud del derecho convencional internacional, el Relator Especial formula las siguientes recomendaciones al Gobierno de Eritrea en relación con cada uno de los parámetros y con el actual conflicto armado en la región de Tigré.**

81. **En relación con el parámetro 1, sobre los avances en la promoción del estado de derecho y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de justicia y orden público, el Relator Especial recomienda al Gobierno de Eritrea que:**

a) **Cree instituciones eficaces, receptivas y transparentes que se rijan por el estado de derecho;**

¹⁹ Véase www.aljazeera.com/news/2020/12/11/disturbing-un-says-safety-of-eritrean-refugees-greatly-at-risk.

²⁰ Véase www.un.org/sexualviolenceinconflict/press-release/united-nations-special-representative-of-the-secretary-general-on-sexual-violence-in-conflict-ms-pramila-patten-urges-all-parties-to-prohibit-the-use-of-sexual-violence-and-cease-hostilities-in-the.

b) Vuelva a convocar la asamblea nacional para que apruebe leyes y permita al pueblo eritreo participar libremente en los asuntos públicos de su país, como un paso importante hacia la construcción de una sociedad democrática, garantizando la separación de poderes y proporcionando un sistema de control como requisitos inherentes al estado de derecho en el país;

c) Ponga fin a las prácticas de detenciones y reclusiones indefinidas y arbitrarias y ponga en marcha recursos jurídicos efectivos para abordar cualquier preocupación al respecto;

d) Se cerciore de que todos los actores relevantes para el estado de derecho (policía, fiscales, jueces y funcionarios de prisiones) respeten las normas jurídicas que existen en el derecho internacional para reparar e impedir las vulneraciones de los derechos humanos;

e) Ponga fin a la práctica de la detención arbitraria y en régimen de incomunicación y ponga en libertad a los reclusos, incluidos los opositores políticos y los presos de conciencia, que fueron detenidos ilegal y arbitrariamente y reclusos sin cargos en prisiones secretas y otros lugares de reclusión, y garantice que todas las personas privadas de libertad estén reclusas únicamente en lugares de reclusión oficiales y que se les ofrezcan todas las garantías legales relacionadas con la correcta administración de justicia y el debido proceso, lo que incluye el acceso a un abogado, las visitas de los familiares y la pronta revisión judicial de su detención;

f) Lleve a la práctica las decisiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos respecto de las comunicaciones relacionadas con numerosos casos de personas que actualmente se consumen en cárceles de Eritrea tras permanecer reclusas durante largo tiempo sin acusación ni juicio.

82. Respecto del parámetro 2, relativo al compromiso claro de introducir reformas en el servicio nacional/militar, el Relator Especial recomienda al Gobierno de Eritrea que:

a) Instaure un mecanismo independiente para supervisar e investigar las violaciones cometidas contra los reclutas y estudiantes del campamento militar de Sawa que han sido objeto de malos tratos y duros castigos, incluidos castigos corporales, actos de violencia sexual y de género y trabajos forzados;

b) Ponga fin a las duras condiciones del campamento militar de Sawa y suprima el requisito de que todos los estudiantes completen su último año de secundaria en el campamento, lo que afecta al derecho de los estudiantes a la educación.

83. En relación con el parámetro 3, sobre la realización de mayores esfuerzos para garantizar la libertad de religión, de asociación, de expresión y de prensa y para poner fin a la discriminación religiosa y étnica, el Relator Especial recomienda al Gobierno de Eritrea que:

a) Ponga en libertad de forma inmediata e incondicional a todas las personas que permanecen en prisión sin acusación ni juicio a causa de su fe o sus creencias, incluidos 20 testigos de Jehová y 13 cristianos;

b) Revise las decisiones de privar a los testigos de Jehová de su ciudadanía debido a su afiliación religiosa, respete la recomendación formulada por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de garantizar que los testigos de Jehová conserven sus derechos de ciudadanía e investigue las muertes de testigos de Jehová detenidos de las que se ha informado;

c) Adopte medidas concretas para crear un entorno seguro, propicio, sin restricciones y libre para los miembros de la oposición política, los medios de comunicación independientes y las organizaciones de la sociedad civil independientes no afiliadas al Gobierno.

84. En relación con el parámetro 4, sobre el compromiso claro de hacer frente a todas las formas de violencia por razón del género y de promover los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros, el Relator Especial recomienda al Gobierno de Eritrea que:

a) **Elabore un marco jurídico efectivo para hacer frente a todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y promueva los derechos de esta en todos los ámbitos de la sociedad eritrea;**

b) **Se asegure de que los casos de violencia sexual y de género contra mujeres y niñas se investiguen y los autores rindan cuentas de sus actos;**

c) **Lleve a la práctica las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Eritrea.**

85. Respecto del parámetro 5, relativo al fortalecimiento de la cooperación con los órganos especializados de derechos humanos de las Naciones Unidas, los organismos internacionales y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Relator Especial recomienda al Gobierno de Eritrea que:

a) **Levante las restricciones de viaje impuestas a todos los no ciudadanos que se encuentran legalmente en el país, los diplomáticos, los trabajadores humanitarios internacionales y el personal de las Naciones Unidas, ya que dichas restricciones menoscaban la ejecución de las actividades y los programas de los organismos de las Naciones Unidas en todo el país;**

b) **Curse una invitación permanente para visitar el país a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y a los miembros de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.**

86. En lo que concierne al actual conflicto en la región de Tigré en Etiopía, el Relator Especial recomienda al Gobierno de Eritrea que:

a) **Proporcione información sobre la presencia de tropas eritreas en Tigré y las denuncias de graves vulneraciones de los derechos humanos cometidas por el ejército eritreo, incluidos el secuestro y el retorno forzoso de refugiados y solicitantes de asilo eritreos;**

b) **Asegure la adopción de medidas de protección en las zonas bajo su control territorial efectivo para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos por parte de las tropas eritreas presentes en Tigré;**

c) **Se cerciore de que se tomen medidas concretas para investigar las denuncias de violaciones cometidas por las fuerzas eritreas en Tigré y para llevar a los autores ante la justicia de forma imparcial y respetando plenamente las garantías de un juicio justo.**

87. El Relator Especial recomienda a la comunidad internacional, incluidos los Gobiernos, las organizaciones internacionales y las empresas, que:

a) **Investiguen rápida y exhaustivamente las denuncias de graves vulneraciones de los derechos humanos, incluidos los secuestros, las ejecuciones y los asesinatos extrajudiciales de civiles, el saqueo y el pillaje generalizados y el retorno forzoso de refugiados y solicitantes de asilo eritreos;**

b) **Ejerzan una presión internacional concertada sobre el Gobierno de Eritrea para que ponga fin a dos décadas de detenciones arbitrarias y en régimen de incomunicación, incluidas las de opositores políticos, presos de conciencia y otras personas detenidas a causa de su fe, lo que repercute gravemente en la vida de muchos eritreos;**

c) **Adopten iniciativas similares al régimen global de sanciones de la Unión Europea en materia de derechos humanos para dirigir e imponer medidas restrictivas a personas, entidades y organismos (incluidos actores estatales y no estatales)**

responsables de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario en Eritrea, implicados en ellas o asociados a ellas, como actos de tortura, ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y asesinatos;

d) Eviten financiar directa o indirectamente proyectos que puedan vulnerar o afectar negativamente los derechos humanos del pueblo eritreo, y establezcan mecanismos para supervisar adecuadamente el respeto de los derechos básicos de las personas empleadas en los proyectos ejecutados, asegurándose de que la mano de obra participe de forma voluntaria y que los trabajadores reciban una remuneración adecuada.
